



OFICIO N° 314

ANT.: Oficio N°93.144, de fecha 27 de enero de 2025, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 13 de Febrero de 2025

**DE: ALICIA CEBRIAN LOPEZ
DIRECTORA NACIONAL**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Por medio de los oficios citados en el Ant., se puso en conocimiento de este Servicio la petición de la Diputada señora Ana María Gazmuri Vieira quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la Ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se informe sobre la urgente necesidad de abordar la reconstrucción de las viviendas afectadas por un incendio en el sector de Canelo Alto, perteneciente a la comuna de San José de Maipo, detallando especialmente las acciones concretas adoptadas al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Sobre el particular, cabe señalar que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.364, que creó el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituyó la Oficina Nacional de Emergencia (“ONEMI”) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SENAPRED”) y adecuó normas que indica.

Acorde con lo previsto en el artículo 1° de la referida ley N°21.364, se creó el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SINAPRED”), conformado por el “conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres”.

En este contexto, informo a Ud. que en consideración al análisis de riesgos y en base a la información técnica proporcionada por CONAF, en coordinación con la Delegación Presidencial Regional de Metropolitana de Santiago, la Dirección Regional de SENAPRED declaró Alerta Roja para la comuna de San José de Maipo por incendio forestal, la que estuvo vigente desde el día 19 de enero del presente año hasta el día 21 de enero, afectando aproximadamente una superficie de 38 hectáreas, reportándose 16 personas lesionadas, 1 albergada, 100 evacuadas y 16 viviendas en evaluación de daños.

Enseguida, es dable referir que las acciones de construcción propiamente no se encuentran radicadas en SENAPRED. En tal sentido, el artículo 3, letra d), de la ley 21.364 dispone que “ii. Reconstrucción: consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada, y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción. Esta etapa no es materia de esta ley”.

Luego, acorde con lo previsto en el artículo 19 del referido texto legal se crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) “como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la coordinación de la Subsecretaría del Interior, y que será el servicio encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país”.

I. Sobre las acciones emprendidas para atender la emergencia en el sector del Canelo Alto, comuna de San José de Maipo y el diagnóstico de la situación

Durante el desarrollo del incendio forestal, la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED coordinó en terreno las acciones establecidas en el Puesto de Mando junto a los equipos dispuestos por CONAF, Bomberos y la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, activándose el Comité Provincial y Comunal de Gestión de Riesgo y Desastres.

Por su parte, es pertinente señalar que la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, según información reportada, aún se encuentra evaluando los daños y las necesidades. A la fecha, la Dirección Regional de SENAPRED Metropolitana no ha recibido requerimientos asociados a viviendas de emergencia o de otros elementos o servicios, con el propósito de llevar adelante el proceso de rehabilitación, por parte de la referida municipalidad de acuerdo al procedimiento vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional de SENAPRED ha tomado contacto con la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo solicitando el Informe ALFA y las FIBEs correspondientes, pero han indicado que aún no ha finalizado la evaluación, todo ello considerando los principios de escalabilidad y apoyo mutuo establecidos en la Ley N°21.364.

Es menester indicar que SENAPRED gestiona recursos para la rehabilitación, en el caso que la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo y las personas afectadas lo soliciten por intermedio del Municipio, y siempre que cumplan con las condiciones que se establecen para cada elemento, todo lo cual se encuentra establecido en el Instructivo de Solicitud de Recursos de Emergencia, el cual fue aprobado por medio de la

Resolución Exenta N°84, de 19 de enero de 2024, de SENAPRED e informada a las municipalidades del país.

II. Sobre la reconstrucción de las viviendas afectadas

En relación a las obras de reconstrucción consistente en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada en una emergencia, de conformidad al artículo 3, letra d), literal ii. de la Ley N°21.364, informo a Ud. que estas materias propiamente no se encuentran establecidas en este Servicio acorde con lo expresado.

III. Sobre existencia de una mesa de trabajo interinstitucional y las acciones concretas que se han realizado desde SENAPRED

En primer lugar, es oportuno hacer presente que SENAPRED, es el organismo técnico del Estado de Chile encargado de la coordinación del SINAPRED, lo que implica una vinculación con organismos especializados en distintos ámbitos de la realidad nacional político administrativos, privados, organismos técnico-científicos, académicos, comunitarios y voluntariado, etc., quienes son los responsables de producir la información básica sobre la cual trabaja nuestra Institución.

En ese sentido, es dable destacar el Plan Nacional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, aprobado por la Resolución Exenta N°149, de 2020, de este Servicio, y que se realizó a partir del continuado trabajo de las “Mesas por Variable de Riesgo” ya señaladas, en que participaron precisamente organismos del SINAPRED, cuyo objetivo fue establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional, en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

Con respecto a protocolos referentes al combate de incendios forestales, SENAPRED en su rol asesor y coordinador celebró un Protocolo con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°1942, de 2024, de SENAPRED.

Por su parte, el artículo 4, del Decreto Supremo N°86, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo, CONAF, o su sucesor legal, es un organismo técnico perteneciente al SINAPRED para el monitoreo de la amenaza de incendio forestal y otras propias de su competencia.

Este protocolo establece el marco general de coordinación frente a la amenaza de incendios y emergencias forestales, entre SENAPRED y CONAF o su sucesor legal, según los roles y competencias que establecen el artículo 48 de la Ley N°21.364 y el artículo 2 del Decreto Supremo N°733, de 1982, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y referidos a la declaración de las alertas de la amenaza de incendio forestal y al combate de incendios forestales de gran magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.

Por otra parte, SENAPRED en su rol asesor y coordinador celebró un convenio entre ONEMI (actual SENAPRED), CONAF y el Ejército de Chile, para la operación de brigadas de refuerzo incendios forestales (BRIFE) del Ejército de Chile en emergencias forestales, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°1011, de fecha 25 de noviembre de 2016, de la entonces ONEMI.

Adicionalmente, SENAPRED en su rol asesor y coordinador celebró un protocolo entre la Armada de Chile, ONEMI (actual SENAPRED) y CONAF, para el empleo de las brigadas de incendios forestales de la Armada (BRIFAR) de Chile en emergencias forestales, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N°3957, de fecha 20 de noviembre de 2012, de la entonces ONEMI.

En lo que dice relación con Bomberos de Chile, actualmente se encuentra vigente la Circular N°64, de 2024, de la Subsecretaría del Interior que regula el procedimiento de solicitudes de recursos de emergencia por parte de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

Con respecto al ámbito preventivo, se desarrolló la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de Incendios Forestales 2023-2024, que fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N°2046, de 2024.

Asimismo, se ha elaborado la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de Incendios Forestales 2024-2025, que fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N°1843, de 2024.

La Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de Incendios Forestales es instrumento que contribuye a robustecer la permanente coordinación entre las instituciones del Estado, el mundo privado y la sociedad civil, que ha permitido profundizar en acciones de coordinación, fortalecer la gestión y diseñar e implementar medidas para prevenir la ocurrencia de este tipo de eventos.

Así, la estrategia de fortalecimiento señalada constituye una medida adicional que ha sido trabajada por propia iniciativa de este Servicio y la Corporación Nacional Forestal, que se suma a los diversos instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que existen actualmente en nuestra normativa legal, tales como la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres; los Planes para la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los cuales destaca el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres en los niveles regionales, provinciales y comunales, para las fases de mitigación y preparación, los Planes de Emergencia y sus anexos, en el nivel nacional, regional, provincial y comunal, en la fase respuesta; los Planes Sectoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres; los Mapas de Amenaza; los Mapas de Riesgo; y el Sistema de Alerta Temprana, entre otros.

Esta tiene la finalidad de fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y

en cuya elaboración ha participado el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Ministerio de Salud (MINSAL), el Ministerio de Agricultura (MINAGRI), el Ministerio de Educación, el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría del Interior, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Bomberos de Chile, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), Dirección Meteorológica de Chile (DMC), la Corporación Chilena de la Madera (CORMA), la Red de Prevención Comunitaria, Caritas Chile, la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), la Asociación de Municipios Rurales (AMUR) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), todo ello a la luz de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación establecidos en el artículo 3º, inciso segundo de la Ley N°18.575 y en el marco del continuo trabajo desplegado considerando especialmente la unidad de acción y coordinación de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), conforme lo previsto en el artículo 5º de la citada ley N°18.575 y, asimismo, artículo 4º de la ley N°21.364, que consagra principios de la gestión del riesgo de desastres.

A todo lo anterior, se suma el continuo trabajo desarrollado a través de las Mesas Técnicas por variable de Riesgo Incendio Forestal, instancias en donde cada uno de los organismos convocados trabajan para abordar el riesgo de desastres en temáticas preventivas y de preparación a través de un trabajo colaborativo intersectorial.

Estas Mesas Técnicas fueron aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°133, de 2020, de ONEMI, integradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Bomberos de Chile, el Instituto Forestal (INFOR), la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile, la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Energía, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), la Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), cuyo objetivo general es abordar el riesgo de desastres en temáticas preventivas y de preparación a través de un trabajo colaborativo intersectorial, desarrollando iniciativas de carácter aplicado, de manera conjunta para aportar a la Reducción del Riesgo de Desastres como lo fue precisamente la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Incendios Forestales 2023-2024. Actualmente, se encuentran definidas a nivel reglamentario en el artículo 45 del Decreto Supremo N°234, de 5 de agosto de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.

Por último, es necesario destacar que con fecha 1 de octubre de 2024, se llevó a cabo el COGRID Regional Metropolitano por amenaza de incendio forestal en fase de mitigación y preparación; y, con fecha 10 de julio y 3 de octubre del mismo año, se llevaron a cabo los COGRID Provinciales de la provincia de Cordillera, con el objetivo de abordar la Temporada IIFF 2024-2025.

IV. Sobre acciones preventivas comunales

Respecto a las acciones preventivas, es dable informar que el artículo 15 del Decreto Supremo N°86, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo dispone que “Los Planes para la Reducción del Riesgo de Desastres son los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres que contemplan las acciones definidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como otras acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades del territorio correspondiente. Deberán existir Planes de Reducción del Riesgo de Desastres regionales, provinciales y comunales. A partir de lo anterior, la formulación de estos planes considerará la descripción del riesgo existente en el territorio, mediante la identificación de objetivos y acciones que permitan disminuir las vulnerabilidades territoriales, a través de la implementación y ejecución de medidas estructurales y no estructurales. Para una adecuada implementación de los planes correspondientes se deberá procurar el financiamiento de objetivos y acciones identificadas”.

En ese contexto, la adopción de medidas de prevención en el territorio indicado por parte de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, informo a Ud. que estas deben enmarcarse en el Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°222/2021, de fecha 23 de junio de 2021, de dicha municipalidad. En caso de la adopción de medidas de respuesta ante la emergencia, en el territorio indicado, debe enmarcarse en el Plan Comunal de Emergencia aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°190/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, de dicha municipalidad, el que actualmente se encuentra en proceso de revisión.

V. Actualización mapas de riesgo

En relación a los mapas de riesgo, SENAPRED se encuentra desarrollando los lineamientos metodológicos para la elaboración de estos mapas. Así, durante el año 2024 trabajó en diversas instancias, en coordinación con el Instituto para la Resiliencia ante Desastres (ITREND), representantes de Organismos Técnicos para el Monitoreo de la Amenaza y otros organismos públicos nacionales e internacionales, a fin de acordar un marco conceptual, objetivos, alcances y limitaciones de la primera aproximación a una metodología estándar y oficial para la futura elaboración de mapas de riesgo, de la cual durante el primer trimestre de 2025 se presentará el primer borrador oficial y los siguientes pasos a seguir.

Desde SENAPRED se continúa ejerciendo una comprometida y permanente función, con equipos técnicos y profesionales, desde el Nivel Central como en las Direcciones Regionales, y en coordinación con otros organismos del Sistema, conforme con el ordenamiento vigente.

Por último, se adjunta el Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, ambos de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Alicia Cebrian Lopez
Directora Nacional



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: qflz0j8X2P+Er//cL0ralQ==

FRV/FMA/KPM/TVV/tvv

ID DOC : 21286398

Distribución:

1. ORLANDA RAILHET (Mail: orailhet@senapred.gob.cl) (Cargo: UNIDAD)
2. /SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica
3. /SENAPRED Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
4. TOMAS VERSLUYS (Mail: tversluys@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)
5. MARIA PAZ VILLEGAS (Mail: mvillegas@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADA)
6. KATHERINNE PINTO (Mail: kpinto@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADA)
7. LUIS ROJAS GALLARDO (Cargo: PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS)
8. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes